

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SSP160418TI9
Nombre, denominación o razón social: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V.
Domicilio: APOLONIO M AVILES NO. 895 3, C.P. 25260, COLONIA: LOS MAESTROS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA LEOPOLDO VILLARREAL FRENTE A LLANTAS Y SERVICIO DEGA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-062/2024
Fecha del oficio: 22 de Octubre de 2024
Expediente: GABISN1045/24
Importe del crédito: \$722,285.37
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4429401259
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila, siendo las TRECE horas, con CINCO minutos del día VEINTIOCHO de OCTUBRE de 2024, el suscrito Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi calidad de Notificador con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constó en el inmueble marcado con el número 895-3 de la Calle Apolonio M. Aviles, de la Colonia Los Maestros, de la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, Domicilio señalado expresamente para efectos de registro federal de contribuyentes, el contribuyente, Servicios de Seguridad Privada Patrimonial Coahuila S.A de C.V. se con el objetivo de notificar Resolución Determinante de Crédito Fiscal. Número de Oficio: AFG/AGF/LALS-062/2024 expediente: GABISN1045/24. Concepto multa estatal. Autoridad Emisora Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo. Con número de crédito 4429401259. Acarreo del Contribuyente, Servicios de Seguridad Privada Patrimonial Coahuila S.A de C.V. y una vez que me cercioré que éste es el domicilio sito en calle Apolonio M. Aviles, número 895-3, C.P. 25260 colonia los maestros localización Saltillo y municipio Saltillo Coahuila de Zaragoza, del contribuyente o persona responsable o quien legalmente la Representa domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además por así señalarlo en los indicadores oficiales del nombre de la Calle Apolonio M. Aviles, Encuentro de calles entre las calles de: Isidro Lopez Zertuche y calle Severiano Calderon, teniendo a la vista el número 895-3, de la Colonia Los Maestros, Domicilio donde se actúa. Siendo un inmueble acondicionada como oficinas.

11) Noviembre.

[Firma]
C. PERALES POBLANO SAMUEL

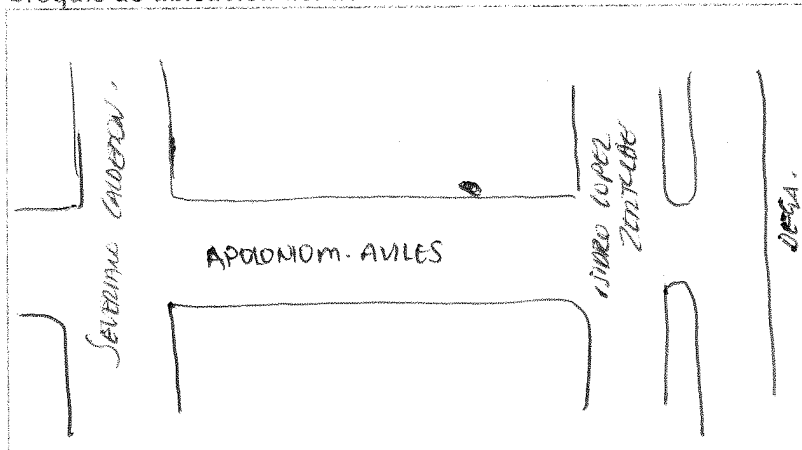
Nombre y Firma del Notificador

[Firma]
NOTESTADO NO TIENE VALOR LEGAL

De dos plantas encontrándose interior 3 del numero 895 planta alta Fachada Color Beige cuenta con numero de cfe 532012F puerta de madera. Tres ventanas
 Cercionandome de estar en el domicilio correcto procedi entrar por las escaleras hacia la planta alta ya estando en el local. 3. se toco en diferentes y no atender ninguna persona aparentemente deshabitado.
 Posteriormente me dirigí al interior cno donde se toco la puerta entendiendome una persona del sexo femenino a lo que me presente y le informe el motivo de la visita si ella sabia si en el interior 3 lo ocupa servicios de seguridad, privada patrimonial Coahuila su de cv. Contestando que el interior 3 esta Deshabitado que cambian planta Baja entruque por isidro Lopez negociante venta material limpieza industrial. persona entrevistada dijo llamarse Estefania siendo su mamá Filacion persona del sexo femenino 42 años Complecion Delgada Cabello largo edad Aproximada 23 años estatura Aproximada un metro con 65 Boca chica Nariz Delgada Ceja poblada.
 Posteriormente me trasladé al inmueble Local. 4 donde atencio persona del sexo femenino a lo que me presente y le informe el motivo de la visita si ella sabia si en el interior 3 lo ocupa servicios de seguridad, privada patrimonial Coahuila su de cv. Contestando que el local 3 y 2 dos los ocupan el contribuyente en mencion actualmente estan Deshabitados que se cambian a la planta Baja donde se encuentra negocio de venta de material de limpieza industrial. persona entrevistada informa que son dos mismos dueños, fue todo lo que apoyo que era traxija para el Lic. Carlos Betran Avelarano Betran. c.B. despacho Juatico. Dijo llamarse Cindy Meza persona del sexo femenino 42 años usa lentes graduadas, Complecion media Ceja poblada Cabello largo Nariz Delgada Boca Grande. edad Aproximada 55 años.
 en seguida me trasladé planta Baja por la calle de isidro Lopez. siendo un negocio de venta de material de limpieza y ferreteria para la industria donde me atendio persona del sexo masculino a lo que me presente y le informe el motivo de la visita si en el interior 3 habien 895-3 calle Apolonio Aviles mismo inmueble. donde se actua diferente entrada y calle. Contestando que el interior 3 esta Deshabitado y se cambian a ese local donde se encuentra negocio venta de material de limpieza, donde et a el se trans pasaron el negocio desde hace 8 meses. Aproximadamente. persona entrevistada dijo llamarse Ivan Valdez persona del sexo masculino 42 años Complecion Robusta Cabello corto, estatura Aproximada un metro con 60 cm. usa Barba edad Aproximada 32 años. fue todo lo que apoyo para la localizacion del contribuyente en mencion

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas, con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

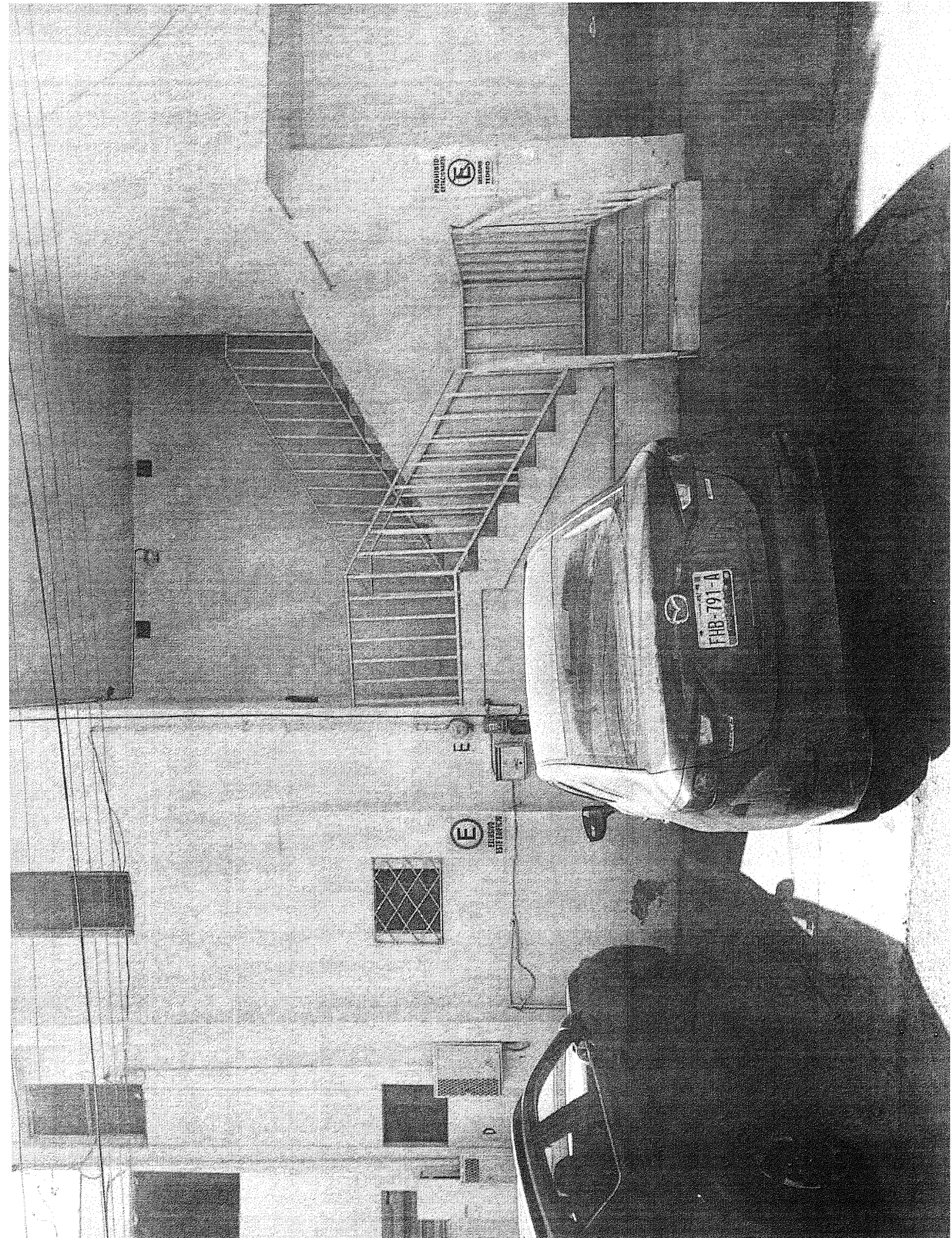
Croquis de ubicación del domicilio



LO TESSANO NO TIENE VALDER CONSTE

Samuel Perales P.
 C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre y Firma del Notificador

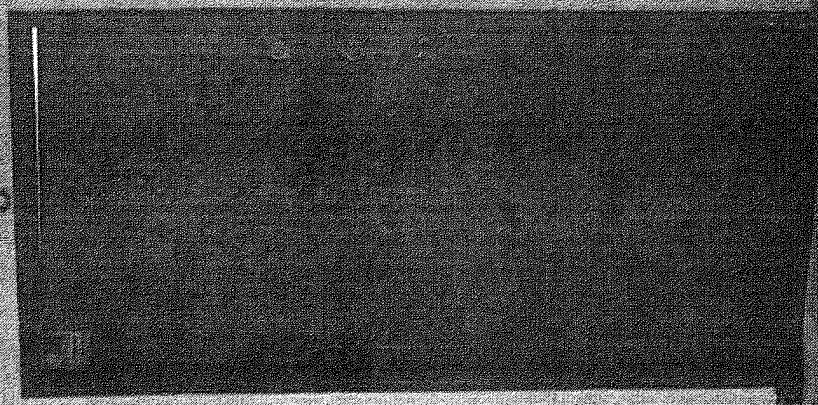


PROHIBIDA
ESTACIONAR
EN ESTE
ESPACIO

E

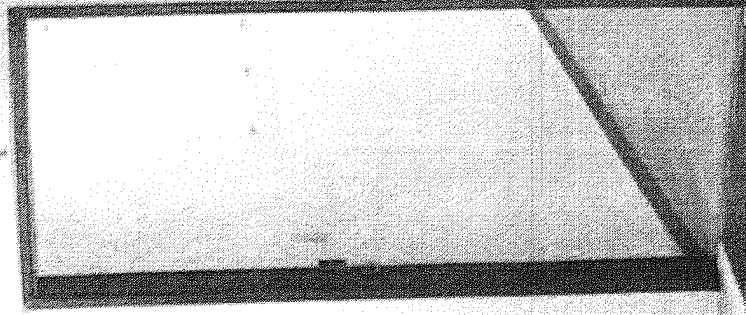
PROHIBIDA
ESTACIONAR
EN ESTE
ESPACIO

D



3

(D)



4





ESTADO DE COAHUILA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALS-062/2024 No. Crédito 4429401259
Adeudo \$722,285.37 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN1045/24

162102
Z-4



NOMBRE: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: APOLONIO M. AVILES NO. 895 3 / PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA LEOPOLDO VILLARREAL FRENTE A LLANTAS Y SERVICIO DEGA C.P.25260
COLONIA: LOS MAESTROS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: SSP160418TI9

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas y diez minutos, del día dos del mes de Octubre del año de 2024, el que suscribe C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4449/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429401259 de fecha 5 de Noviembre de 2024 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle APOLONIO M. AVILES NO. 895 3 colonia LOS MAESTROS con código postal C.P.25260 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Se trata de un individuo que vive en la calle Polonio M. Aviles No. 895 3 colonia Los Maestros, municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En presencia de los testigos de asistencia C. Mariana Peña y su esposa quien se identifica con Credencial para votar 0888078300109 Instituto Nacional Electoral

Yo, el suscrito, no he encontrado al contribuyente

y tiene su domicilio en Calle 16 de Septiembre N° 140 Colonia Primavera CP 25010
Saltillo Coahuila y C. Roberto Sandoval Juan
Francisco

quien se identifica con credencial con valor 0899070953109 instituto
nacional electoral y tiene su
domicilio en avda mayo 689 Zona Centro norte cp 25000 Saltillo Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

una vez que me presenté de estar en el domicilio descrito para a leer la cuenta de las
de aproximadamente 10 minutos sin que nadie me abriera, siendo el no fue por el caso
procedí a recabar información en los vecinos cercanos al domicilio

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Isabelina

quien ocupa el inmueble ubicado en apartamento 9 Aviles
875-1 Colonia los maestros cp 25260 localidad Saltillo Coahuila

y manifiesta vivir en el mismo desde siempre en el día todo fue aproximadamente 1 año
cuyas características son locales, en la planta alta, color beige con escaleras de
hierro

Y se identifica con no se identifica siendo su madre, Patricia Sosa Ferrera de 56 años de edad
Companera de vida de Robberto Sandoval Juan, edad aproximada 55 años, estatura aproximada 1.70 metros Y señala que el
domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se encuentra dentro del
local 3 que se cambian a la planta baja y se cobija en un edificio 12p27 12p27

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Ulinda

quien ocupa el inmueble ubicado en apartamento 9 Aviles 875-1 Colonia los maestros cp 25260 localidad
Saltillo Coahuila


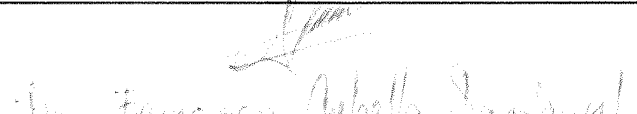
Y manifiesta vivir en el mismo desde en trabajadora
desde hace aproximadamente 1 año y medio cuyas características son es una planta de madera
por fuera es un color beige de 2 pisos (en escaleras) por dentro

Y se identifica con se pueden identificar
siendo su madre, Patricia Sosa Ferrera de 56 años, Compañera de vida con la madre, Roberto Sosa Ferrera de 55 años
de edad aproximada 50 años Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente menormente que se cambian a la planta baja donde se cobija en un edificio de venta
de material para limpiar, siendo toda la información que proporcionó

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal APOLONIO M. AVILES NO. 895 3 / PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA LEOPOLDO VILLARREAL FRENTE A LLANTAS Y SERVICIO DEGA C.P. 25260, COLONIA: LOS MAESTROS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.


deben estar en un edificio de madera. Lo que se debe no tiene relación con el contribuyente Pagina 2 de 3

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las noche horas con veinte minutos del día 05 del mes de Diciembre del año de quincecientos ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SSP160418TI9
Nombre, denominación o razón social: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V
Domicilio: APOLONIO M. AVILES NO. 895 3, C.P. 25260, COLONIA: LOS MAESTROS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA LEOPOLDO VILLARREAL FRENTE A LLANTAS Y SERVICIO DEGA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-062/2024
Fecha del oficio: 22 de Octubre de 2024
Expediente: GABISN1045/24
Importe del crédito: \$722,285.37 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4429401259
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas, con ... minutos del día ... de ... el suscrito Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. ... sito en ...

de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8,16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
 _____ de _____
 _____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
 domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

 así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
 _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
 acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
 destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, señalando que tiene la calidad de _____
 _____ y quien _____ se identifica con
 _____ número _____ de fecha _____
 expedida por _____ y
 que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

 _____ una vez que se tuvo a
 la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados
 en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa
 expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio
 y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____
 _____, quien manifestó tener una relación _____
 _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____ y señalando tener la calidad de _____, quien
 se identificó con _____ número _____
 _____ de fecha _____ expedida por _____
 _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los
 párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado
 de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y
 fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el
 propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)
 AFG-AGF/LALS-062/2024, de fecha(s) 22 de Octubre de 2024, emitido(s) por _____
 _____ con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del
 contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender
 con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____
 _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____
 _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, quien manifestó tener la calidad de _____ y quien _____
 se identifica con _____ número _____
 _____ de fecha _____ expedida por _____
 _____ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona con quien se entiende la
 diligencia los cuales son: _____



Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-062/2024, de fecha(s) 22 de Octubre de 2024, emitido(s) por _____

_____ con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4450/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 emitida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.



Constancia de entrega del(de los) documento(s).

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-062/2024, de fecha(s) 22 de Octubre de 2024, que consta(n) de _____ emitido(s) por _____ en su carácter de _____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. PERALES POBLANO SAMUEL

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SSP160418T19
Nombre, denominación o razón social: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V
Domicilio: APOLONIO M. AVILES NO. 895 3, C.P. 25260, COLONIA: LOS MAESTROS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA LEOPOLDO VILLARREAL FRENTE A LLANTAS Y SERVICIO DEGA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-062/2024
Fecha del oficio: 22 de Octubre de 2024
Expediente: GABISN1045/24
Importe del crédito: \$722,285.37
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4429401259
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



CITATORIO

En SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas, con ... minutos del día ... de ... el suscrito Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. ... sito en ...

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en ...

de ... contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar.



además por así señalarse en _____
 _____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el
 domicilio, quien dijo llamarse _____, quien
 manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación _____
 _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, quien manifestó tener la calidad de _____, y quien
 se identifica con _____ número _____
 _____ de fecha _____ expedida por _____
 _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos
 fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de
 que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho
 compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal,
 manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que
 incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante quien me identifiqué y acredite
 que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4450/2023, de fecha 22 de Diciembre
 de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 emitida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche,
 en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo
 dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de
 Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones
 III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de
 Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017;
 artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del
 Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8
 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración
 Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza
 No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X,
 XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX,
 X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de
 Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5
 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos
 fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida,
 documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción
 alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos
 señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que
 va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de) la C.

_____ a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar
 una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)
 AFG-AGF/LALS-062/2024, de fecha(s) 22 de Octubre de 2024, emitido(s) por _____

_____ persona esta que me informa expresamente que el
 contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se
 encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____



por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el _____ de _____ de _____ a las _____ horas, con _____ minutos, el(la) C. _____ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por _____

Con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. PERALES POBLANO SAMUEL

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Octubre de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V.
APOLONIO M AVILES No. 895 3
LOS MAESTROS
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25260

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 22 de fecha 15 de marzo de 2024; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del

.....2



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 2

propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Noviembre de 2021, de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 y de Enero, Febrero y Marzo de 2024, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 045/2024, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1045/24, del 14 de Mayo de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que fue legalmente notificado al C. Pedro Pecina López, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado (contador) del contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., previo citatorio, el 15 de Mayo de 2024, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera la declaración del ejercicio y/o período de los meses comprendidos del 1 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, del 1 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 y del 1 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 045/2023 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1045/24

Con fecha 15 de Mayo de 2024, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 045/2024, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1045/24, de fecha 14 de Mayo de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-036/2024 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1045/24.

Con fecha 10 de Junio de 2024, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-036/2024, de fecha 7 de Junio de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-283/2024, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1045/24.



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 3

Con fecha 10 de Junio de 2024, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024, de fecha 7 de Junio de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-051/2024 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1045/24.

Con fecha 25 de Julio de 2024, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-051/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

OFICIO AFG-AGF/ALS-OF-388/2024 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024

Con fecha 19 de Julio de 2024, fue recibido en la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024 de fecha 17 de Julio de 2024, dirigido al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante el cual se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma del contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 17 de Julio de 2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada como a continuación se indica:



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-388/2024

HOJA No. 1

Asunto: Se solicita la información que se indica.

Arteaga, Coahuila, a 17 de Julio de 2024.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 4

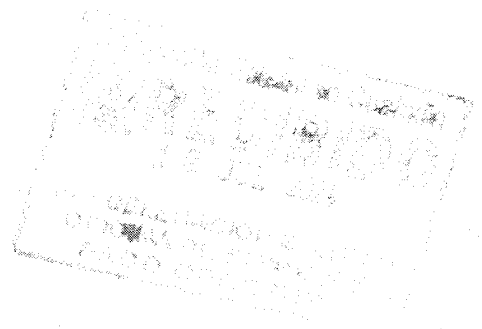
ING. GERARDO CHAVEZ MUÑOZ

Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo
Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS
Presente

Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 42 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 22 primer párrafo fracción II de la Ley del Seguro Social en vigor en relación con la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de información en materia fiscal, celebrado entre el IMSS y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha de 1º días del mes de abril del año dos mil trece, con el objeto de contar con información, que nos permita continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que se confieren a esta Dependencia, por este conducto se solicita su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Dependencia gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que nos proporcione la información que enseguida se detalla:

El Contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., con RFC: SSP160418TI9, y con registro patronal A3667180105, se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos:

- Numero de Seguridad Social
- Nombre del Asegurado
- Curp
- Clave de ubicación
- Clave
- Fecha
- Días
- Salario Diario
- Cuota fija
- Excedente Patronal y Obrero
- Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero
- Gastos Médicos
- Riesgo de Trabajo
- Invalidez y Vida
- Guarderías
- Suma



...2

.....5



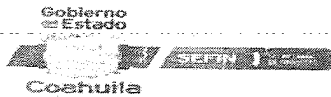
**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 5



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

HOJA No. 2

La cual se puede proporcionar en copias certificadas o en forma electrónica del periodo correspondiente a los meses de Noviembre de 2021, de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 Y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 y de Enero, Febrero y Marzo de 2024.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

CP. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

**CONTESTACION DE DIRECCION DE OPERACIÓN Y EVALUACION, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
OFICIO No. 050312679200/EPO/8189/24 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.**

Con fecha 24 de Julio del 2024, fue recibido el oficio No. 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionaron las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo, de los cuales se procedió a su impresión y obtención de copias durante el periodo comprendido de los meses de noviembre del 2021, julio a diciembre del 2022, enero a diciembre del 2023 y enero a marzo del 2024, del contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 23 de Julio de 2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada como a continuación se indica :



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 6



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Of.N°050312679200/EPO/8189/24

Saltillo, Coahuila, a 23 de julio de 2024

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
Administración Local de Fiscalización

Por medio del presente le informo que referente a su oficio con fecha 11 de junio del año en curso con número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, se hace entrega de manera digital de las emisiones solicitadas del periodo de noviembre del 2021, julio a diciembre del 2022, enero a diciembre del 2023 y enero a marzo 2024 del registro patronal A3667180105, de razón social SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:
"Seguridad y Solidaridad Social"
AUTORIZO

LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE
TITULAR DE LA SUBDELEGACION SALTILLO

ELABORO
C. Carlos Ortiz

REVISO
Lic. Liliana G. Enríquez Gómez

VeBo
Lic. Angelita de la Cruz Esqueda

Bvd. Humberto Hinojosa, Col. El Kiosko, Saltillo, Coahuila.
Tel. 844-264419. www.imss.gob.mx





**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 7

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-043/2024 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1045/24.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-043/2024, de fecha 05 de Septiembre de 2024, girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente el día 27 de Septiembre de 2024, al C. PEDRO PECINA LÓPEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado (contador) del contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía, clave de elector PCLPPD56091105H200, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos del 1 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, del 1 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 y del 1 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, el cual forma parte integrante de la presente resolución, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-043/2024, del 05 de Septiembre de 2024, notificado legalmente al C. PEDRO PECINA LÓPEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado (contador) del contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., previo citatorio el 27 de Septiembre de 2024, dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A.

.....8

X 27

✓



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 8

DE C.V., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información que se solicitó al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, consistente en las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma de dicho contribuyente, mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-388/2024 de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno y tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT por el periodo comprendido de los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal" y conforme a la Cláusula Primera Inciso C). del Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, celebrado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013.

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se hace constar que el C. Representante legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., No proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que el Contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29SSP 160418000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número SSP160418TI9, con inicio operaciones el 03 de Octubre de 2018 y tiene como actividad registrada la de: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporcionó a esta autoridad, la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, la cual no fue proporcionada dentro del plazo señalado en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-036/2024 de fecha 7 de Junio de 2024; posteriormente se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, al cual la contribuyente tampoco dio contestación, por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-051/2024 de fecha 17 de Julio de 2024, oficios todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 9

LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo que se considera que el contribuyente se opone u obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación; sin embargo como se señaló con anterioridad, esta Autoridad derivado de las facultades con las que cuenta, solicito información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024 de fecha 17 de Julio de 2024 y en atención a dicho oficio, el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; proporciono la información solicitada donde se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, respecto de los cuales realizo erogaciones por concepto de salarios gravados por el impuesto sobre nóminas, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad considera que el citado contribuyente revisado, se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, ya que al no proporcionar la información y documentación solicitada dentro de los plazos otorgados, se opone u obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación, como lo establece el Artículo 52 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que señala "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de actos o actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Por lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; en virtud que como se señaló con antelación el contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, respecto de los cuales realizo erogaciones por concepto de salarios gravados por el Impuesto Sobre Nóminas, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 primer párrafo, fracciones II y IV, que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

- II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.
- IV. Con información obtenida por otras autoridades fiscales.

.....10



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 10

Para de esta manera y para efectos de lo anterior, esta autoridad fiscalizadora solicito las liquidaciones del IMSS de dicho contribuyente al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT, para el período de los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; con motivo de la revisión que se llevó a cabo con al contribuyente SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., y consulto el reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la Clausula Primera Inciso C). del Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, celebrado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013.

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afin a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el artículo 21 primer párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los artículos 13 primer y segundo párrafos que señalan, "Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo." "Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal" y artículo 14. primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V que señalan "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal

.....11



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 11

asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; V. Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de IMSS por servicios de guardería efectuados, en el Estado de Coahuila por los meses comprendidos de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; en virtud que como se señaló con antelación el contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo en el Estado de Coahuila de Zaragoza; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan al 100% los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los meses de los ejercicios, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente manera:

PERIODO 2021			PERIODO 2022		
PAGOS SEGÚN IMSS			PAGOS SEGÚN IMSS		
NOVIEMBRE	nov-21	6,029.43	JULIO	jul-22	7,501.33
	SUMA	6,029.43	AGOSTO	ago-20	7,289.33
			SEPTIEMBRE	sep-20	6,514.29
			OCTUBRE	oct-20	6,868.47
			NOVIEMBRE	nov-20	7,062.68
			DICIEMBRE	dic-20	7,203.02
				SUMA	42,439.12
ELEVADO AL 100%		602,943.00	ELEVADO AL 100%		4,243,912.00



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 12

EJERCICIO 2023			PERIODO 2024		
PAGOS SEGÚN IMSS			PAGOS SEGÚN IMSS		
ENERO	ene-23	9,655.78	ENERO	ene-24	5,975.49
FEBRERO	feb-23	8,594.20	FEBRERO	feb-24	5,844.65
MARZO	mar-23	9,403.63	MARZO	mar-24	8,361.71
ABRIL	abr-23	8,892.97		SUMA	20,181.85
MAYO	may-23	8,600.06			
JUNIO	jun-22	8,090.97			
JULIO	jul-22	9,264.57			
AGOSTO	ago-20	10,977.13			
SEPTIEMBRE	sep-20	9,378.23			
OCTUBRE	oct-20	8,278.30			
NOVIEMBRE	nov-20	6,753.58			
DICIEMBRE	dic-20	6,046.76			
	SUMA	103,936.18			
ELEVADO AL 100%		10,393,618.00	ELEVADO AL 100%		2,018,185.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para el mes de Noviembre de 2021, se tomó en consideración el pago del mes de Noviembre de 2021, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser el pago realizado por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Julio a Diciembre de 2022, se tomó en consideración los pagos de los meses de Julio a Diciembre de 2022, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero a Diciembre de 2023, se tomó en consideración los pagos de los meses de Enero a Diciembre de 2023, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero a Marzo de 2024, se tomó en consideración los pagos de los meses de Enero a Marzo de 2024, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II y IV, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente quedando anualmente como a continuación se detalla:



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 13

Table with 3 columns: PERIODO, BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA, BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS. Rows include periods from 2021 to 2024.

INSCRIPCION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que de la consulta efectuada a los sistemas con los que cuenta esta autoridad conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., está inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal A3667180105, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporcionó declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que comprueben el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los meses de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024; las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de lo cual se conoció que solamente tiene presentadas las declaraciones de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; y por lo que respecta al mes de Noviembre de 2021, de Enero a diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024, no fueron presentadas dichas declaraciones a la fecha de la presente resolución.

Table with 7 columns: EJERCICIO 2022, TIPO, FECHA DE PRESENTACION, MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO, TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS, IMPUESTO A CARGO, IMPORTE A PAGAR. Rows for months JULIO to DICIEMBRE and a TOTAL PAGADO row.

APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- NOVIEMBRE DE 2021.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Handwritten signature/initials on the left side of the page.

Handwritten signature/initials on the right side of the page.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 14

PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-036/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-051/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en tal virtud la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de Noviembre de 2021, cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad determina que la contribuyente revisada realizo un total de erogaciones presuntivamente en cantidad de \$602,943.00, mismas que omitió declarar y cuyo análisis e integración es el siguiente:

PERIODO DE 2021	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS
NOVIEMBRE	602,943.00	0.00	602,943.00
TOTAL	\$602,943.00	\$0.00	\$602,943.00

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$602,943.00, correspondiente a Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente del mes de Noviembre de 2021, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 15

oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por el mes de Noviembre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración mensual del Impuesto Sobre Nóminas por el mes de Noviembre de 2021; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el mes sujeto a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por el mes de Noviembre de 2021; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración mensual del Impuesto Sobre Nómina por el mes de Noviembre de 2021; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL

.....16



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el contribuyente revisado, efectuó pago del mes de Noviembre de 2021, por la cantidad de \$6,029.43, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, mismo que luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomara dicho pago para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por el mes de Noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por el mes de Noviembre de 2021, en cantidad de \$602,943.00, información que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

PERIODO 2021	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA DE NOVIEMBRE DE 2021	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
NOVIEMBRE DE 2021	6,029.43	602,943.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para el mes de Noviembre de 2021, tomando como base el pago efectuado del mes de Noviembre de 2021, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS.

Las erogaciones totales determinadas que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nómina omitidas, del mes de Noviembre de 2021, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS, mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo comprendido de Noviembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada del mes de



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 17

Noviembre de 2021, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en cantidad de \$602,943.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nómina por el mes de Noviembre de 2021, en cantidad de \$602,943.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	NOVIEMBRE	ACUMULADO
Núm. Empleados	156	
Sueldos y Salarios IMSS	602,943.00	602,943.00
SUMA	602,943.00	602,943.00
Conceptos Gravados para ISN	602,943.00	602,943.00

Se hace constar que la cantidad de \$602,943.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinadas presuntivamente omitidas, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo de Noviembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información, se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes al mes de Noviembre de 2021, las cuales se encuentran contenidas en 35 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 035, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN: 5 Coahuila, Subdelegación: 3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO 11/2021, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera".

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN: 5 Coahuila, Subdelegación: 3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO 11/2021, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera", del mes de Noviembre de 2021, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 35 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones, debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 18

Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente al mes de Noviembre de 2021, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones del mes de Noviembre de 2021, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, artículos 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo de 2021, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTÍCULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.



"2024. Bicentenario de Coahuila: 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 19

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:
I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO II.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-036/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-051/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en tal virtud la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en ceros correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre,

.....20



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 20

Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad determina que la contribuyente revisada realizo un total de erogaciones presuntivamente en cantidad de \$4,243,912.00, sin embargo presento las declaraciones en ceros, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total erogaciones en cantidad de \$4,243,912.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

PERIODO DE 2022	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS
JULIO	750,133.00	0.00	750,133.00
AGOSTO	728,933.00	0.00	728,933.00
SEPTIEMBRE	651,429.00	0.00	651,429.00
OCTUBRE	686,847.00	0.00	686,847.00
NOVIEMBRE	706,268.00	0.00	706,268.00
DICIEMBRE	720,302.00	0.00	720,302.00
TOTAL	\$4,243,912.00	\$0.00	\$4,243,912.00

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$4,243,912.00, correspondiente a Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente tiene presentadas las declaraciones mensuales en ceros del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 21

presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que las declaraciones presentadas en cero del Impuesto Sobre Nóminas se conocieron de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente declaró erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en ceros por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente tiene presentadas en ceros las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; cómo se señaló en el apartado de declaraciones presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 22

de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el contribuyente revisado, efectuó pago de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, por la cantidad de \$42.439.12, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, mismo que luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afin a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, en cantidad de \$4,243,912.00, información que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

PERIODO 2022	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA DE JULIO A DICIEMBRE 2022	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
JULIO A DICIEMBRE DE 2022	42,439.12	4,243,912.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2022, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS.

Las erogaciones totales determinadas que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas omitidas, de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS, mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo comprendido de



"2024. Bicentenario de Coahuila: 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 23

Noviembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en cantidad de \$4,243,912.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afin a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, en cantidad de \$4,243,912.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	M E S E S DE 2022						TOTAL
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
Núm. Empleados	156	153	139	123	123	129	
Sueldos y Salarios IMSS	750,133.00	728,933.00	651,429.00	686,847.00	706,268.00	720,302.00	4,243,912.00
SUMA	750,133.00	728,933.00	651,429.00	686,847.00	706,268.00	720,302.00	4,243,912.00
Conceptos Gravados para ISN	750,133.00	728,933.00	651,429.00	686,847.00	706,268.00	720,302.00	4,243,912.00

Se hace constar que la cantidad de \$4,243,912.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinadas presuntivamente omitidas, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, las cuales se encuentran contenidas en 191 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 191, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO 07 al 12/2022, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera".

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila,

X 9

J



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 24

Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO 07 al 12/2022, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera". de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 191 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones, debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2022, artículos 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2022, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas

.....25



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 25

aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2022.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO III.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-036/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-051/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

.....26



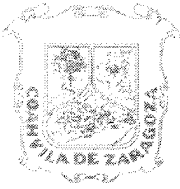
"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 26

y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en tal virtud la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad determino que la contribuyente revisada realizo un total de erogaciones presuntivas en cantidad de \$10,393,618.00, mismas que omitió y cuyo análisis e integración es el siguiente:

PERIODO DE 2023	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS
ENERO	965,578.00	0.00	965,578.00
FEBRERO	859,420.00	0.00	859,420.00
MARZO	940,363.00	0.00	940,363.00
ABRIL	889,297.00	0.00	889,297.00
MAYO	860,006.00	0.00	860,006.00
JUNIO	809,097.00	0.00	809,097.00
JULIO	926,457.00	0.00	926,457.00
AGOSTO	1,097,713.00	0.00	1,097,713.00
SEPTIEMBRE	937,823.00	0.00	937,823.00
OCTUBRE	827,830.00	0.00	827,830.00
NOVIEMBRE	675,358.00	0.00	675,358.00
DICIEMBRE	604,676.00	0.00	604,676.00
TOTAL	\$10,393,618.00	\$0.00	\$10,393,618.00



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 27

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$10,393,618.00, correspondiente a Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tienen presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la

.....28



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 28

consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente No tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el contribuyente revisado, efectuó pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, por la cantidad de \$103,936.18, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, mismo que luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; en cantidad de \$10,393,618.00, información que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

PERIODO 2023	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
ENERO A DICIEMBRE DE 2023	103,936.18	10,393,618.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2023, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; tomando como base el pago efectuado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, cómo se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS.

Las erogaciones totales determinadas que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas omitidas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 29

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS, mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo comprendido de Noviembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en cantidad de \$10,393,618.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de Procedimientos de Determinación presuntiva, señalado en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; en cantidad de \$10,393,618.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Núm. Empleados	161	150	146	134	139	127
Sueldos y Salarios IMSS	965,578.00	859,420.00	940,363.00	889,297.00	860,006.00	809,097.00
SUMA	965,578.00	859,420.00	940,363.00	889,297.00	860,006.00	809,097.00
Conceptos Gravados para ISN	965,578.00	859,420.00	940,363.00	889,297.00	860,006.00	809,097.00

Continúa el cuadro anterior:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
142	148	168	107	90	69	
926,457.00	1,097,713.00	937,823.00	827,830.00	675,358.00	604,676.00	10,393,618.00
926,457.00	1,097,713.00	937,823.00	827,830.00	675,358.00	604,676.00	10,393,618.00
926,457.00	1,097,713.00	937,823.00	827,830.00	675,358.00	604,676.00	10,393,618.00

Se hace constar que la cantidad de \$10,393,618.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinadas presuntivamente omitidas se determinaron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 30

conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 las cuales se encuentran contenidas en 366 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 366, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO: 01 al 12/2023, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera".

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: ""DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO 01 al 12/2023, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 366 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones, debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución .

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023; por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

X

J



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 31

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2023, artículos 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo de 2023, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2023.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 32

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO IV.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

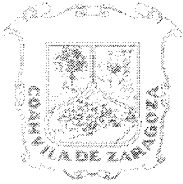
PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1045/24 de fecha 14 de Mayo de 2024, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, motivo por el cual se giró oficio de multa número AFG-AGF/MALS-036/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, así mismo se solicitó por segunda ocasión la información a través del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-283/2024 de fecha 7 de Junio de 2024, al cual la contribuyente tampoco dio contestación por lo que se procedió a emitir el oficio de multa número AFG-AGF/MALS-051/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en tal virtud la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad determino que la contribuyente revisada tiene un total de erogaciones en cantidad de \$2,018,185.00, mismas que omitió declarar y cuyo análisis e integración es el siguiente:

X 7

X



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 33

PERIODO DE 2024	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS
ENERO	597,549.00	0.00	597,549.00
FEBRERO	584,465.00	0.00	584,465.00
MARZO	836,171.00	0.00	836,171.00
TOTAL	\$2,018,185.00	\$0.00	\$2,018,185.00

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$2,018,185.00, correspondiente a Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afin, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que

X 7

X



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

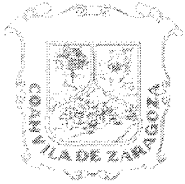
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 34

hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas de la cual se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración mensual del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en la hoja número 13 de la presente resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"; conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el contribuyente revisado, efectuó pago de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; por la cantidad de \$20,181.85, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, mismo que se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; en cantidad de \$2,018,185.00, información que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

PERIODO 2024	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA DE ENERO A MARZO 2024	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
ENERO A MARZO DE 2024	20,181.85	2,018,185.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2024, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; cómo se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418T19

HOJA No. 35

EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS.

Las erogaciones totales determinadas que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas omitidas, de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Titular de la Subdelegación Saltillo del IMSS, mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo comprendido de Enero a Marzo de 2024, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en cantidad de \$2,018,185.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afin a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; en cantidad de \$2,018,185.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	M E S E S DE 2024			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
Núm. Empleados	61	72	135	
Sueldos y Salarios IMSS	597,549.00	584,465.00	836,171.00	2,018,185.00
SUMA	597,549.00	584,465.00	836,171.00	2,018,185.00
Conceptos Gravados para ISN	597,549.00	584,465.00	836,171.00	2,018,185.00

Se hace constar que la cantidad de \$2,018,185.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinadas presuntivamente omitidas, se determinaron de la información solicitada por esta Autoridad al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-388/2024, de fecha 17 de Julio de 2024, recibido el 19 de Julio de 2024, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 36

Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO/8189/24 de fecha 23 de Julio de 2024, para el periodo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se determinó que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; las cuales se encuentran contenidas en 62 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 062, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO: 01 al 03/2024, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera".

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A365308510, No. DE CRÉDITO, PERIODO: 01 al 03/2024, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RT.: 1.59840, No. Seguridad Social, Nombre, T/P, RFC/CURP, TM, Fecha, T/T, J/R, Días, Salario, Cuota Fija, Excedente, P/Dinero, R.T., I.V., Guarderías, Suma Patrón, Cuotas Obreras, Excedente, P/Dinero, Pensionados, I.V., Suma Odrera", de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 62 copias fotostáticas y de las cuales en su momento se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la diligencia del oficio de observaciones, debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo determinar que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; misma que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024; por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2024 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2024, artículos 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del periodo de 2024, es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2024.

.....37



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 37

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2024

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO V.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE

.....38

X 7

X



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 38

NOVIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

CONCEPTO	NOVIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	602,943.00	602,943.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	12,058.86	12,058.86
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	12,058.86	12,058.86
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.642	
IMPUESTO ACTUALIZADO	14,039.30	14,039.30
PARTE ACTUALIZADA	1980.44	1980.44

2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO II.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022	750,133.00	728,933.00	651,429.00	686,847.00	706,268.00	4,243,912.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2022	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	15,002.66	14,578.66	13,028.58	13,736.94	14,125.36	84,878.24
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	15,002.66	14,578.66	13,028.58	13,736.94	14,125.36	84,878.24
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1068	1.0992	1.0924	1.0862	1.0800	
IMPUESTO ACTUALIZADO	16,605.08	16,024.36	14,232.27	14,921.63	15,255.75	92,538.81
PARTE ACTUALIZADA	1602.42	1445.70	1203.69	1,184.69	1,130.39	7,660.57



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 39

3.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2023	965,578.00	859,420.00	940,363.00	889,297.00	860,006.00	809,097.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2023	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	19,311.56	17,188.40	18,807.26	17,785.94	17,200.12	16,119.94
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	19,311.56	17,188.40	18,807.26	17,785.94	17,200.12	16,119.94
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	10687	10627	10599	10601	10624	10614
IMPUESTO ACTUALIZADO	20,637.66	18,266.85	19,933.88	18,855.20	18,273.88	17,174.71
PARTE ACTUALIZADA	1,326.10	1,078.45	1,126.62	1,069.26	1,073.76	992.77

Continúa el cuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2023	926,457.00	1,097,713.00	937,823.00	827,830.00	675,358.00	604,676.00	10,393,618.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2023	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	18,529.14	21,954.26	18,756.46	16,556.60	13,507.16	12,093.52	207,872.36
PAGOS MENSUAL EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	18,529.14	21,954.26	18,756.46	16,556.60	13,507.16	12,093.52	207,872.36
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	10563	10504	10458	10419	10353	10280	
IMPUESTO ACTUALIZADO	19,571.57	23,061.76	19,615.57	17,250.12	13,983.44	12,432.18	219,056.82
PARTE ACTUALIZADA	1,042.43	1,107.50	859.11	693.52	476.28	338.66	11,184.46



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 40

4.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2024, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Table with 5 columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, TOTAL. Rows include BASE GRAVABLE SEGUN CONSIDERANDO UNICO CAPITULO IV.- IMPUESTO SOBRE NOMINA 2024, MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2024, IGUAL A IMPUESTO SOBRE NOMINA DETERMINADO, PAGOS MENSUAL EFECTUADO, IMPUESTO A PAGAR, FACTOR DE ACTUALIZACION, IMPUESTO ACTUALIZADO, and PARTE ACTUALIZADA.

Gran Resumen:

Summary table with 4 columns: CONCEPTO, IMPUESTO, ACTUALIZACION, IMPUESTO ACTUALIZADO. Rows include Impuesto Sobre Nomina a cargo de Noviembre de 2021, Impuesto Sobre Nomina a cargo de Julio a Diciembre de 2022, Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2023, Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Marzo de 2024, and Total del Impuesto Sobre Nomina a cargo.

APARTADO VI.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo V de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el DOF24/08/2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con base a la segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el DOF24/08/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 41

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

	nov-21
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Septiembre 2024 entre Noviembre 2021
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	136.080
DEL MES DE:	sep-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de octubre de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	116.884
DEL MES DE:	nov-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de diciembre de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1642

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Septiembre 2024 entre Julio 2022	Septiembre 2024 entre Agosto 2022	Septiembre 2024 entre Septiembre 2022	Septiembre 2024 entre Octubre 2022	Septiembre 2024 entre Noviembre 2022	Septiembre 2024 entre Diciembre 2022
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	136.080	136.080	136.080	136.080	136.080	136.080
DEL MES DE:	sep-24	sep-24	sep-24	sep-24	sep-24	sep-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	122.948	123.803	124.571	125.276	125.997	126.478
DEL MES DE:	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2022	9 de septiembre de 2022	10 de octubre de 2022	10 de noviembre de 2022	9 de diciembre de 2022	10 de enero de 2023
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1068	1.0992	1.0924	1.0862	1.0800	1.0759



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418T19

HOJA No. 42

C.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Table with 7 columns (ene-23 to jun-23) and 10 rows detailing index updates and calculation factors for the period from January to June 2023.

Continúa el cuadro anterior:

Table with 7 columns (jul-23 to dic-23) and 10 rows continuing the index update and calculation factor details for the period from July to December 2023.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418T19

HOJA No. 43

D.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2024, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

	ene-24	feb-24	mar-24
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Septiembre 2024 entre Enero 2024	Septiembre 2024 entre Febrero 2024	Septiembre 2024 entre Marzo 2024
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	136.080	136.080	136.080
DEL MES DE :	sep-24	sep-24	sep-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	133.555	133.681	134.065
DEL MES DE:	ene-24	feb-24	mar-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	9 de febrero de 2024	8 de marzo de 2024	10 de abril de 2024
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0189	1.0179	1.0150

APARTADO VII.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL COAHUILA, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo V. -Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución determinativa del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Diciembre de 2021 hasta el 22 de Octubre de 2024.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2020 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
DICIEMBRE	2%
SUMA	2%



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 44

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGSOTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre de 2023 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2024, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418T19

HOJA No. 45

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
SUMA	20%

1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

PERIODO 2021	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
NOVIEMBRE	Diciembre 2021 a Octubre 2024	14,039.30	70%	9,827.51
TOTAL	-----	14,039.30		9,827.51

2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

PERIODO 2022	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
JULIO	Agosto 2022 a Octubre 2024	16,605.08	54%	8,966.74
AGOSTO	Septiembre 2022 a Octubre 2024	16,024.36	52%	8,332.66
SEPTIEMBRE	Octubre 2022 a Octubre 2024	14,232.27	50%	7,116.13
OCTUBRE	Noviembre 2022 a Octubre 2024	14,921.63	48%	7,162.38
NOVIEMBRE	Diciembre 2022 a Octubre 2024	15,255.75	46%	7,017.64
DICIEMBRE	Enero 2023 a Octubre 2024	15,499.72	44%	6,819.87
TOTAL	-----	92,538.81		45,415.42

3.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418T19

HOJA No. 46

EJERCICIO 2023	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
ENERO	Febrero 2023 a Octubre 2024	20,637.66	42%	8,667.81
FEBRERO	Marzo 2023 a Octubre 2024	18,266.85	40%	7,306.74
MARZO	Abril 2023 a Octubre 2024	19,933.88	38%	7,574.87
ABRIL	Mayo 2023 a Octubre 2024	18,855.20	36%	6,787.87
MAYO	Junio 2023 a Octubre 2024	18,273.88	34%	6,213.11
JUNIO	Julio 2020 a Octubre de 2024	17,174.71	32%	5,495.90
JULIO	Agosto 2020 a Octubre de 2024	19,571.57	30%	5,871.47
AGOSTO	Septiembre 2020 a Octubre de 2024	23,061.76	28%	6,457.29
SEPTIEMBRE	Octubre 2020 a Octubre de 2024	19,615.57	26%	5,100.04
OCTUBRE	Noviembre 2020 a Octubre de 2024	17,250.12	24%	4,140.02
NOVIEMBRE	Diciembre 2020 a Octubre 2024	13,983.44	22%	3,076.35
DICIEMBRE	Enero 2021 a Octubre 2024	12,432.18	20%	2,486.43
TOTAL	-----	219,056.82		69,177.90

4.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2024, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

PERIODO 2024	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
ENERO	Febrero 2024 a Octubre 2024	18,265.38	18%	3,287.76
FEBRERO	Marzo 2024 a Octubre 2024	17,848.60	16%	2,855.77
MARZO	Abril 2024 a Octubre 2024	25,462.16	14%	3,564.70
TOTAL	-----	61,576.14		9,708.23

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE NOVIEMBRE DE 2021	9,827.51
RECARGOS GENERADOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022	45,415.42
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	69,177.90
RECARGOS GENERADOS DE ENERO A MARZO DE 2024	9,708.23
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA	134,129.06

APARTADO IX.- MULTAS

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió declarar las contribuciones por el periodo comprendido de Noviembre de 2021, de Julio a Diciembre de 2022, de Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Marzo de 2024, por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$365,355.01 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$200,945.24 (doscientos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.),47

X

7

2



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 47

equivalente al 55% de contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA	MULTA 55% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS
TOTAL DE NOVIEMBRE DE 2021	12,058.86	6,632.37
TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022	84,878.24	46,683.03
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	207,872.36	114,329.79
TOTAL DE ENERO A MARZO DE 2024	60,545.55	33,300.05
TOTAL	365,355.01	200,945.24

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2021, DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023 Y DE ENERO A MARZO DE 2024, ACTUALIZADO HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE NOVIEMBRE DE 2021	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A MARZO DE 2024	TOTAL IMPUESTO SOBRE NOMINA
IMPUESTO HISTORICO	12,058.86	84,878.24	207,872.36	60,545.55	365,355.01
ACTUALIZACION	1,980.44	7,660.57	11,184.46	1,030.59	21,856.06
RECARGOS	9,827.51	45,415.42	69,177.90	9,708.23	134,129.06
MULTAS	6,632.37	46,683.03	114,329.79	33,300.05	200,945.24
TOTAL DETERMINADO	30,499.18	184,637.26	402,564.51	104,584.42	722,285.37

SON: (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)

APARTADO X.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 22 de Octubre de 2024 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partir del mes de Noviembre de 2021 hasta el 22 de Octubre de 2024.

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución determinativa del crédito fiscal, tendrá derecho a una reducción

[Handwritten signatures and marks]



**ESTADO DE
COAHUILA**



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-062/2024
Exp.: GABISN1045/24
RFC: SSP160418TI9

HOJA No. 48

de la multa impuesta en cantidad \$200,945.24 (doscientos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.), equivalente al 20%, calculada sobre \$365,355.01 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.), monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual, cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

MLRO/JCCF